DOCUMENTO INFORMATIVO PRECONTRACTUAL Y OPERATIVO · EDICIÓN VIGENTE 2026

Manual del Consumidor

Documento elaborado por **SEVEN WIN, S.A.P.I. DE C.V.** en cumplimiento de los **artículos 63 al 63 Quintus de la Ley Federal de Protección al Consumidor (LFPC)**, el **Reglamento de Sistemas de Comercialización Consistentes en la Integración de Grupos de Consumidores** (Arts. 3, 14, 19 al 30, 49 y 50), la **NOM-247-SE-2021**, la **LFPIORPI** (Arts. 17 Fracc. V y 32) y la **LFPDPPP**. Debe entregarse al Consumidor antes de suscribir el Contrato de Adhesión y permanecer disponible en `www.7win.com.mx` y en su Backoffice personal.

1. IDENTIDAD DEL PROVEEDOR, NATURALEZA JURÍDICA Y GRUPOS DE 300 CONSUMIDORES

SEVEN WIN, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE («SEVEN WIN»), representada legalmente por el **Ing. Mauricio Larios León**, con domicilio convencional en **Av. Lucio Blanco No. 102, Colonia Magisterial, C.P. 91017, Xalapa, Veracruz, México**, teléfono **+52 (228) 276-6349** y correos oficiales `contacto@7win.com.mx`, `clientes@7win.com.mx` y `soporte@7win.com.mx`, opera un sistema mercantil de integración de grupos de consumidores para que sus clientes puedan **adquirir, construir, ampliar o remodelar un bien inmueble** (casa habitación, departamento, terreno o edificio) que se adapte tanto a su gusto y necesidades como a su presupuesto.

Naturaleza jurídica expresa: «SEVEN WIN» **no es banco, entidad de ahorro y crédito popular ni captadora de recursos financieros del público** (Art. 103 de la Ley de Instituciones de Crédito), y conforme al artículo 63 de la LFPC **no otorga préstamos ni entregas de dinero en efectivo** al Consumidor; las aportaciones tienen como propósito exclusivo la adquisición o construcción del inmueble contratado.

INTEGRACIÓN DEL GRUPO (ART. 14 REGL.)
300 Personas
Cada grupo cerrado se compone exactamente de 300 consumidores (dentro del tope legal de 600 para inmuebles).

FOLIO CONSECUTIVO OFICIAL
F01-00 a F300-00
Nomenclatura `FXX-GG` : `F01` indica el contrato 1 y `00` el grupo inicial (el 301 inicia el grupo `F301-01`).

APORTACIÓN MÍNIMA MENSUAL
$1,000.00 M.N.
Un mil pesos 00/100 M.N. netos a capital; el Consumidor podrá aportar cantidades mayores según su capacidad.

ADVERTENCIA LEGAL OBLIGATORIA (ARTÍCULO 25 DEL REGLAMENTO DE SISTEMAS DE COMERCIALIZACIÓN)
Las operaciones y obligaciones derivadas del Contrato de Adhesión y del presente sistema son responsabilidad exclusiva de **SEVEN WIN, S.A.P.I. DE C.V.** y de los consumidores integrantes del grupo; **su cumplimiento no está garantizado ni respaldado económicamente por el Gobierno Federal**, entidades públicas ni por las instituciones bancarias receptoras de los pagos.

2. DEFINICIONES Y ELEMENTOS ECONÓMICOS DEL SISTEMA (ARTS. 3, 22 Y 29 DEL REGLAMENTO)

ELEMENTO DEL SISTEMA	DEFINICIÓN OPERATIVA, ALCANCE LEGAL Y CRITERIO DE APLICACIÓN
Aportación Periódica a Capital	Cantidad de dinero que el **CONSUMIDOR** aporta periódicamente para efectos de adquirir o construir su bien inmueble. La aportación mínima es de **$1,000.00 M.N.** (un mil pesos 00/100 M.N.), pudiendo aportar una suma mayor de acuerdo con su capacidad de ahorro.
Fondo Común y Cuenta SPEI	Cuenta bancaria concentradora empresarial donde todos los consumidores realizan sus aportaciones vía SPEI: **Banamex · CLABE** `002840702081991005` a nombre de **SEVEN WIN, S.A.P.I. DE C.V.**
Cuota de Inscripción	Aportación inicial que cubre el Consumidor para integrarse a un grupo cerrado de 300 consumidores y que causa el **16% de IVA**. Su tarifa vigente se informa por escrito antes de contratar y **queda fija e inalterable en la carátula del Contrato firmado** (Art. 7 LFPC).
Gastos de Administración	Cuota mensual del **1.5% más 16% de IVA** sobre la mensualidad base pactada, destinada a cubrir la administración operativa, contable y jurídica del grupo *(exenta al 0% durante 2026; aplicable a partir del 1 de enero de 2027)*.
Seguro de Vida e Incapacidad y Seguro de Daños	Conforme a los **Arts. 49 y 50 del Reglamento**, el Consumidor autoriza contratar a su nombre póliza colectiva para cubrir fallecimiento o incapacidad total y permanente (designando beneficiarios al 100%). En Fase 1 sólo se cobra prima si existe aseguradora activa en sistema; en Fase 2 aplica Seguro de Vida (**0.06%** mensual s/saldo insoluto) y Seguro de Daños (**0.025%** mensual s/valor del inmueble).

ELEMENTO DEL SISTEMA (CONT.)	DEFINICIÓN OPERATIVA, ALCANCE LEGAL Y CRITERIO DE APLICACIÓN
Adjudicación	Proceso periódico mensual donde el Consumidor al corriente en sus pagos resulta beneficiado para aplicar sus aportaciones acumuladas y las bonificaciones patrimoniales devengadas a la adquisición o construcción de un bien inmueble (casa habitación, terreno o edificio).
Cuota / Comisión de Adjudicación	Cuota única equivalente al **2.5% (dos punto cinco por ciento) más 16% de IVA**, aplicable al momento de hacerse efectiva la adjudicación / formalización del saldo financiado conforme a la Cláusula Tercera del Contrato de Adhesión.
Backoffice Digital (`www.7win.com.mx`)	Espacio privado encriptado (`SHA-256`) al que todo Consumidor accede desde el enlace oficial en `www.7win.com.mx` para consultar en cualquier momento su Estado de Cuenta, registrar comprobantes SPEI, revisar el presente Manual del Consumidor, su Contrato firmado, el avance anónimo de su grupo y solicitar asesoría o trámites.

3. APORTACIONES VÍA SPEI, BONIFICACIÓN DEL 1.5% (DÍA 5), VIGENCIA Y ELEGIBILIDAD

REGLA DE PUNTUALIDAD DÍA 5 Y BONIFICACIÓN DEL 1.5%

- **Primeros 5 días naturales:** Las aportaciones cubiertas vía SPEI dentro de los **primeros 5 días naturales de cada mes** generan el día 6 una **bonificación patrimonial del 1.5% mensual** sobre el saldo acumulado anterior más la aportación del mes (durante Fase 1).
- **Del día 6 en adelante:** En caso contrario, la aportación se abona íntegramente al saldo de capital del cliente sin penalización, pero sin generar el 1.5% en ese mes.

PREVENCIÓN ANTILAVADO (LFPIORPI) Y VIGENCIA

- **Prohibición de efectivo (Arts. 17 Fracc. V y 32 LFPIORPI):** Ningún asesor o promotor puede recibir efectivo. Todo pago se realiza vía **SPEI** desde cuenta bancaria a la cuenta concentradora señalada en el Contrato.
- **Vigencia contractual:** El plan se contrata por un plazo de **3 a 12 años (36 a 144 mensualidades)**. Para efectos de **Crédito Hipotecario (Fase 2)**, el plazo es de **hasta 10 años (120 meses)** contados a partir de su adjudicación.

Condición de corriente de pagos: El Consumidor sólo podrá participar en los actos mensuales de adjudicación y gozar de la cobertura de las pólizas de seguro contratadas cuando se encuentre **al corriente en sus aportaciones y cuotas aplicables**.

4. PROCEDIMIENTOS MENSUALES DE ADJUDICACIÓN Y ESQUEMA DE GARANTÍA

«SEVEN WIN» realizará cada mes al menos **una Adjudicación por grupo** conforme a la disponibilidad del Fondo Común y bajo los tres criterios objetivos regulados (sin prometer fechas fijas de adjudicación fuera de estos mecanismos; la modalidad de adjudicación es un dato normativo e informativo del grupo, no una opción libremente seleccionable por el cliente):

1 · ANTIGÜEDAD

Orden Cronológico

Cada contrato cuenta con un folio consecutivo irrepetible (`F01-00` , `F02-00` …) asignado conforme los consumidores ingresan al grupo de 300 personas. El folio más antiguo al corriente y con meta de enganche cubierta es el primero en adjudicar.

2 · ADELANTO

Subasta Patrimonial

En el Backoffice se publica la composición financiera del grupo **protegiendo la privacidad e identidad** de cada integrante (mostrando montos aportados sin nombres). El Consumidor al corriente puede efectuar una **aportación extraordinaria** para superar el mayor saldo y adelantar su adjudicación.*

3 · LIQUIDEZ

Sorteo del Grupo

Cuando el excedente del Fondo Común lo permite, se procede a celebrar un sorteo auditable en el cual participan en igualdad de condiciones todos los contratos no adjudicados que estén al corriente en sus aportaciones y gastos.

Régimen legal de Aportaciones Extraordinarias (Art. 28 del Reglamento):* Se contabilizan al 100% en la cuenta de capital del Consumidor; no son sujetas a devolución o retiro parcial mientras el contrato permanezca activo, pero **sí forman parte del capital reembolsable en caso de cancelación o rescisión conforme al Capítulo 6.

Garantía Inmobiliaria y Conversión Post-Adjudicación (Fase 2): Al adjudicar, la totalidad del Saldo Acumulado se aplica al pago del inmueble y **cesa definitivamente la bonificación mensual del 1.5%**. Cuando existe saldo por financiar, se formaliza ante Notario Público bajo: **(a) Crédito con Garantía Hipotecaria en Primer Lugar y Grado** sobre saldos insolutos a tasa fija anual contractual (**11.50%** Subasta post-5 años con 40%–50% enganche; **11.90%** Orden Cronológico Tasa Ancla post-5 años con 34% enganche; **12.50%** Sorteo post-5 años; o **13.00%** antes de 5 años); o bien **(b) Contrato de Arrendamiento con Opción a Compra** respecto del inmueble adquirido por «SEVEN WIN», otorgando al Consumidor el uso y posesión inmediata con la condición de que, habiendo cubierto puntualmente todas sus mensualidades/rentas, al término del plazo «SEVEN WIN» formalizará y cederá ante Notario Público el título de propiedad libre de gravamen.

5. CESIÓN DE DERECHOS Y SUSTITUCIÓN VOLUNTARIA DEL BIEN (ARTS. 19, 20 Y 29 DEL REGLAMENTO)

El Consumidor no adjudicado y al corriente en sus obligaciones podrá: **(i) Ceder los derechos correspondientes de su contrato** a cualquier persona física o moral que cumpla con los requisitos de identificación legal (KYC / LFPIORPI) establecidos por «SEVEN WIN»; y **(ii) Solicitar por escrito la sustitución voluntaria del valor o tipo de inmueble objetivo** dentro de los rangos normativos del grupo (Arts. 19 y 20 del Reglamento), gestionando el trámite directamente desde su Backoffice. La configuración inicial del plan sólo es editable antes de suscribir electrónicamente el Contrato de Adhesión.

6. DERECHO DE REVOCACIÓN, CANCELACIÓN ANTICIPADA Y RESCISIÓN (LFPC Y ARTS. 26–28 REGLAMENTO)

En estricto cumplimiento de los artículos 56, 85 y 90 de la Ley Federal de Protección al Consumidor (LFPC) y del Capítulo VII (artículos 26, 27 y 28) del Reglamento de Sistemas de Comercialización, la terminación anticipada se sujeta a reglas transparentes, proporcionales y recíprocas:

SUPUESTO LEGAL / CONTRACTUAL	REGLA APLICABLE, PLAZO DE REEMBOLSO Y PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR
1. Revocación dentro de los primeros 5 días hábiles *(Art. 56 LFPC y Art. 26 Regl.)*	El Consumidor cuenta con **5 (cinco) días hábiles posteriores a la firma del Contrato** (siempre que no haya participado en un evento de adjudicación) para cancelar mediante aviso escrito o en Backoffice **sin responsabilidad ni pena convencional alguna**, recibiendo el reembolso íntegro del **100% de cualquier cantidad pagada** (incluida cuota de inscripción).
2. Conceptos devengados no reembolsables *(Posterior a 5 días hábiles)*	Una vez transcurrido el plazo legal de 5 días hábiles, la **Cuota de Inscripción, los Gastos de Administración y las Primas de Seguro ya devengadas** no son reembolsables por corresponder a servicios administrativos y coberturas efectivamente prestadas.
3. Cancelación anticipada por el Consumidor (Meses 1 al 36) *(Tope máximo Art. 28 Regl.)*	Si el Consumidor no adjudicado solicita cancelar antes del mes 36 (posterior a los 5 días hábiles), las bonificaciones promocionales del 1.5% quedan sin efecto y, conforme al **límite máximo obligatorio del Artículo 28 del Reglamento**, la pena convencional **no excederá del importe de 3 (tres) aportaciones periódicas al Fondo del Grupo**, reembolsándose el **100% del remanente de sus aportaciones históricas y extraordinarias a capital** en un plazo máximo de **30 días naturales**.
4. Cancelación por el Consumidor a partir del Mes 37 *(Sin adjudicación previa)*	Si la cancelación ocurre a partir del mes 37, «SEVEN WIN» se compromete a liquidar en un plazo máximo de **30 días naturales** tanto el **100% del capital aportado históricamente** como las **bonificaciones del 1.5% generadas** (menos gastos devengados), sin aplicar pena convencional de salida y descontando únicamente la comisión operativa de liquidación del **2.5% + IVA**.
5. Rescisión por «SEVEN WIN» por causas objetivas *(Arts. 27–28 Regl. y Art. 90 LFPC)*	«SEVEN WIN» podrá rescindir el contrato de un Consumidor no adjudicado cuando: **(a)** deje de realizar **12 aportaciones mensuales** (plazo de tolerancia ampliado a favor del cliente), notificándosele vía correo electrónico y reintegrándole el **100% de sus aportaciones históricas a capital** menos los gastos devengados (sin rebasar en ningún supuesto el tope legal del Art. 28 del Reglamento) en máximo **30 días naturales**; o **(b)** exista falsedad documental acreditada o violación a la Ley Antilavado (LFPIORPI).
6. Reciprocidad e intereses moratorios a favor del cliente *(Art. 28 Regl. y Art. 85 LFPC)*	Si el Consumidor rescinde por incumplimiento imputable a «SEVEN WIN», **no procederá cobro de penalización alguna en su contra** y aplicará la pena recíproca con cargo exclusivo al patrimonio de «SEVEN WIN» (jamás al Fondo del Grupo). Si «SEVEN WIN» se retrasa más de 30 días naturales en efectuar cualquier devolución procedente, pagará al Consumidor **intereses moratorios** calculados a la misma tasa moratoria aplicable a clientes adjudicados.

7. BÓVEDA SHA-256, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES (ARCO) Y JURISDICCIÓN PROFECO

Firma Electrónica y Seguridad Criptográfica: Conforme a los artículos 89 al 97 del Código de Comercio, la firma electrónica con contraseña personal en el Backoffice estampa huella `SHA-256`, dirección IP, fecha y hora exacta, resguardando el expediente en bóveda cifrada `AES-256-CBC`.

Aviso de Privacidad y Derechos ARCO (LFPDPPP): Sus datos personales se tratan exclusivamente para las finalidades contractuales, notariales, aseguradoras y fiscales del sistema. Consulte en todo momento el Aviso de Privacidad Integral en `https://www.7win.com.mx/politica-de-privacidad.html` o ejerza sus derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición enviando solicitud a `soporte@7win.com.mx` (resolución en un máximo de 20 días hábiles legales conforme al Art. 32 de la LFPDPPP).

Orientación, Quejas y Competencia Legal: Para atención personalizada acuda a nuestras oficinas en **Av. Lucio Blanco No. 102, Col. Magisterial, C.P. 91017, Xalapa, Veracruz**, comuníquese al **+52 (228) 276-6349** o escriba a `clientes@7win.com.mx`. La **Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO)** es competente en la vía administrativa para resolver cualquier controversia sobre la interpretación o cumplimiento del presente sistema (Teléfono del Consumidor: **55 5568 8722** y **800 468 8722** · `www.gob.mx/profeco`).